

CIRCULAR INFORMATIVA No. 107

CIR_EGP_107.09

México D.F. a 29 de julio de 2009

Asunto: Envío y recepción de certificados de origen
Electrónicos (TLC México – Colombia)

El motivo del presente es para informarles que mediante oficio número 414.2009.01975, de fecha 20 de julio de 2009, la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, informó a esta Confederación que, en seguimiento al Procedimiento General para el Envío y Recepción de Certificados de Origen Electrónicos, se está desarrollando una aplicación en Internet a fin de sustituir el esquema de actual del certificado de origen en papel con firma autógrafa y sello en tinta, por certificados electrónicos que en un principio serán enviados con un mecanismo de firma electrónica, mismos que serán revisados por las aduanas a través de dicha aplicación en Internet.

Por lo que respecta al gobierno colombiano, éste emitirá el 100% de sus certificados vía Internet a **partir del 4 de agosto**, por lo que en México, el importador no estará obligado a presentar los certificados de origen en papel, por lo que su revisión o validación por la autoridad mexicana será a través de Internet de conformidad con las disposiciones acordadas con el gobierno de dicho país.

Por su parte, no obstante que México seguirá expidiendo sus certificados en papel así como también de manera electrónica, en las aduanas colombianas tampoco se requerirá su presentación física; no obstante no se señala en el documento que nos ocupa la fecha a partir de la cual comenzará a trabajar bajo el esquema de certificado electrónico.

Finalmente, se señala que ante la gran importancia que representa el agente aduanal en las operaciones de comercio exterior, éstos **tendrán acceso a la consulta de certificados de origen expedidos por el gobierno colombiano, a fin de tener la certeza jurídica sobre el origen de las mercancías cuyo despacho les haya sido encomendado**, siendo el acceso para tal finalidad a través de la página www.vuce.gov.co, con la cuenta de usuario 493, y la clave de acceso universal *Me?Xi/cO!

No omitimos señalar que ya se han realizado algunas pruebas de acceso a la página arriba indicada, no obstante no se logró acceder a campo alguno que nos indique que es el indicado para la consulta que nos ocupa, por lo que consideramos que la aplicación para ello aún no ha sido habilitada por el gobierno colombiano, la cual podría ser a partir del 4 de agosto de 2009, fecha a partir de la cual comenzará a expedir sus certificados de origen de manera electrónica, tal y como ya se señaló con anterioridad.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA